

## ACTA No. 0010

### CONCEJO DE FUNDADORES LA FUNDACIÓN CHANGING LIVES FOR GOD NIT 901340735-1

En Santiago de Cali, el día 6 de marzo de 2026 a las 3:30 p.m., se reunió de manera ordinaria, el Consejo de Fundadores de la Fundación Changing Lives for God, previa convocatoria a todos sus miembros.

Se desarrollar el siguiente orden del día:

- 1) Verificación del quorum.
- 2) Designación del presidente y secretario de la Reunión.
- 3) Presentación y aprobación de estados financieros del año 2025
- 4) Autorización para actualización del **Registro Web del Régimen Tributario Especial** ante la DIAN
- 5) Lectura y aprobación del acta.

#### DESARROLLO ORDEN DEL DIA

##### 1) Verificación del quorum

El presidente de la reunión da inició a la sesión y expresó que se encuentran presentes todos los miembros del Consejo de Fundadores.

Dado lo anterior, manifestó que hay quórum para deliberar como para decidir.

##### 2) Designación del presidente y secretario de la Reunión

Fueron elegidos por unanimidad, como presidente de la reunión, Jenny Ximena Triviño Quintero y como secretario, Daniel Alejandro Arango Triviño.

##### 3) Presentación y aprobación de estados financieros al 31 de diciembre de 2025

Una vez explicados los estados financieros al 31 de diciembre de 2025, el concejo de fundadores de la fundación los aprueba por unanimidad.

El concejo también determina que el excedente del año 2025 será reinvertido en el objeto social de la fundación. Lo aprueban por unanimidad

#### **4) Autorización para Actualización del Registro Web del Régimen Tributario Especial ante la DIAN**

La Representante Legal manifiesta, que para cumplir con los requisitos del **Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017**, para la actualización del **Registro Web del Régimen Tributario Especial** ante la DIAN, deja la siguiente constancia:

- Que el objeto social principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- Que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- Se identifican los cargos directivos de la entidad. entendidos como los que ejercen aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad.
- Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico.
- Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.
- Los miembros del concejo de fundadores por unanimidad autorizan el texto anterior en el entendido que la fundación se ajusta en todo a la naturaleza

jurídica como entidad sin ánimo de lucro perteneciente al régimen tributario especial.

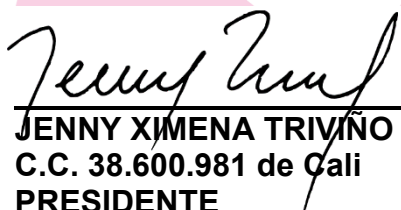
Los miembros del Concejo de Fundadores por unanimidad autorizan a la representante legal Jenny Ximena Triviño Quintero para que realice los trámites necesarios ante la DIAN tenientes para la **actualización del Registro Web del Régimen Tributario Especial ante la DIAN** de la fundación Changing Lives For God Nit 901.340.735-1, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Nación.

**5) Lectura y aprobación del acta.**

Se da lectura a la misma y se aprueba por parte del consejo de fundadores por unanimidad.

Para constancia se firma en la ciudad de Cali, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Firman,



JENNY XIMENA TRIVIÑO QUINTERO  
C.C. 38.600.981 de Cali  
PRESIDENTE



DANIEL ALEJANDRO ARANGO  
C.C. 1.193.098.156  
SECRETARIO